



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2009-00093-00
Demandantes	Carlos José Bello Montaña y otros
Demandados	Bogotá D. C. – Secretaría de Planeación Distrital y Codensa S.A.
Providencia	Requiere parte demandante

### 1. ANTECEDENTES.

Se allegó el expediente por parte de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de setenta mil pesos M/cte. (\$70.000), visible a folio 696 del expediente.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de remanentes arrojó un saldo negativo, se ordenará requerir a la parte actora a fin de que realice el pago del valor adeudado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

**PRIMERO:** Por Secretaría requiérase por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que cancele el valor adeudado conforme a la liquidación de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 6 del OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario